

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre de 2004

RESOLUCION GENERAL Nº 1122/2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 11 del Código Fiscal, Ley 3202/75 (T.O. en 1998) y sus modificaciones y el artículo 2 del Decreto Reglamentario 1144-H-82.

Que las normas citadas establecen los procedimientos a seguir en caso de ausencia del Director y Subdirector.

Que el Director y la Subdirectora asistirán al Encuentro de Directores de Rentas NOA – NEA, a realizarse en la ciudad de Salta, los días 8 y 9 de noviembre de 2.004.

Que en ausencia de ambos funcionarios, corresponde el ejercicio de sus funciones y poderes a un Jefe de Departamento de la repartición.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, con el ejercicio de sus funciones y poderes a la Jefa del Departamento Administrativo CPN Sonia Galli, mientras dure la ausencia del Director y la Subdirectora.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la CPN Sonia Galli, Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Publíquese en el Boletín Oficial por los términos de Ley. Cumplido Archívese.-